

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS DE ALTA MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AROS PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

LA UNIVERSIDAD

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 4726

(10 de octubre de 2022)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES** (**Pregrado**) ante el **CONSEJO DE FACULTAD de la FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4330 del 7 de septiembre de 2022, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 4521 de 21 de septiembre de 2022 se aceptan la inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes (pregrado), ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 06 de octubre de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto al Representante de los Profesores de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes (Pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

| COLEGIADO | DE VOTOS | BLANCO | VOTACIÓN |
|------------------------|-----------------|---------------------------|------------------------------|
| | | DLANCO | VOTACIÓN |
| CONSEJO DE FACULTAD DE | 293 | 20 | 537 |
| | 62 | | |
| CIENCIAS | 162 | | |
| | ACULTAD DE | CONSEJO DE FACULTAD DE 62 | CONSEJO DE FACULTAD DE 62 20 |

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

cual se declara electa a la representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 06 de octubre de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante **PAOLA ANDREA MUÑOZ CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.474.868, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, lo anterior de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante enunciada en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por la misma, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de octubre de 2022.

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.